



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

*APROBADO*

Nº 110

PERIODO LEGISLATIVO 1988

**EXTRACTO:** BLOQUE P.S.A. - PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL P.E.F. LA INMEDIATA DEROGACION  
DEL DECRETO TERRITORIAL Nº 1510/88.-

Entró en la sesión de: 02-6-88-

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO



LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA, E ISLAS  
DEL ATLANTICO SUR

-RESUELVE-

ARTICULO 1°: Requerir del Poder Ejecutivo Territorial la inmediata derogación del Decreto N° 1510/88.-

ARTICULO 2°: Hacer personalmente responsable al señor Gobernador de Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dn. Helios Eseverri, de las erogaciones, daños perjuicios e indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de lo requerido en el artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°: Requerir del Ejecutivo Territorial que los fondos y montos -- que serían afectados y abonados por la aplicación del Decreto 15/88 sean invertidos en un plan de prestaciones médico asistenciales con cobertura a la totalidad de la comunidad y sobre la infraestructura y material humano existente en el Territorio.-

ARTICULO 4°: Remitir copia de la presente, del convenio celebrado entre la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la empresa CLINICARD S.A., -- con su respectivo anexo y del Decreto Territorial N° 1510/88. a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a los fines de que dictamine si el mismo se ajusta a derecho.-

ARTICULO 5°: De forma.-

  
LUIS EDLSD MUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.





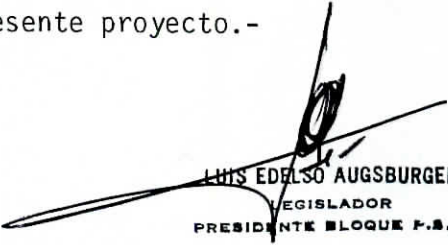
*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

////// mente responsable al Señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, - Dn Heliso Eseverri por haber comprometido al Estado Territorial - por varios presupuestos sin haber tenido el correspondiente ejercicio aprobado y por exponer al Estado Territorial a ingentes --- erogaciones en materias de indemnizaciones.-

Por los argumentos expuestos y los que oportunamente se habrán de vertir, es que se solicita de la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.-



LUIS EDLISO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



PROYECTO DE RESOLUCION

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA  
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA  
AUTENTICO

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente:

Este Bloque Legislativo reitera, por medio de la presentación de este proyecto de resolución, una vez más, su postura respecto del Decreto Territorial N° 1510/88.-

En efecto, el Decreto referido, al aprobar un contrato celebrado entre los gremios (ATE y UPCN) y la empresa CLINICARD S.A. y - asumir la principal obligación, que es la de pago, está demostrando, con claridad, que quien ha contratado es el Estado Territorial.-

Lo dicho, teniendo en cuenta las circunstancias de que éste, el Estado Territorial, no puede aprobar contratos celebrados entre personas ajenas a la administración, sino que asume dicha actitud cuando es él quien contrata.-

Por lo indicado se entiende que el convenio sólo da pautas de prestación del servicio y el verdadero contrato existe, en la realidad, entre CLINICARD S.A. y el Estado Territorial. Basta para ello --- leer que el Estado aprueba el contrato o convenio y afecta partidas presupuestarias.-

Siendo de la manera indicada - un contrato disimulado - cuenta con dos graves irregularidades, a saber:

a.-) debió llamarse a licitación pública para contratar el mejor servicio y otorgar la oportunidad de ofertar a todos quienes se encontraren en condiciones de hacerlo; no surge del Decreto 1510/88, ninguna fundamentación de la elección realizada.-

b.-) en el Decreto de referencia, no se señala a que partida se imputa el gasto, manifestando solamente que el gasto//////////

//////////